



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintidós

Proceso	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Juan Alexander Giraldo Durango, CC. 98.632.781
Demandado	Yudi Yojana Isaza Restrepo, CC. 21.556.765
Radicado	No. 05001 31 10 014 2020 00066 00
Asunto	Requiere previo desistimiento tácito

Teniendo en cuenta que la presente demanda se encuentra admitida y no se ha cumplido con la carga que le incumbe a la parte demandante, esto es; integrar el contradictorio por pasiva, pese a las precisiones que se hicieron mediante auto del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno; se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ec0129204e6467ebe8d1ed2525503cdeb8317a83849eadb99dc052caae2d6**

Documento generado en 19/01/2022 03:57:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>